ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA
(Decreto 1082 de 2015)

"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA Y ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, COMISARIA DE FAMILIA Y BIBLIOTECA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER".

OFICINA GESTORA:
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER
SEPTIEMBRE DE 2025

ESTUDIOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA Y ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, COMISARIA DE FAMILIA Y BIBLIOTECA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER".**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015. Los estudios previos son la consecuencia de la aplicación directa de la obligación de planificar todos los procesos propios de la gestión pública, ya que, una vez establecida una necesidad concreta que se deba solventar a la comunidad, la entidad deberá entrar a proyectar la forma como se deba llevar a cabo, de tal modo que se consultarán los precios reales del objeto u objetos a contratar, en el mercado aplicando variables como la cantidad, la calidad y especialidad, el momento y e lugar, entre otras cosas; con el fin de que la entidad pague el precio justo con base en un marco de referencia que se ejecute de manera objetiva, facilitando la evaluación de las propuestas en concordancia con el artículo 28 de la ley 80 de 1993, respecto de las reglas contractuales.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
MUNICIPIO	**PALMAS DEL SOCORRO**		
MODALIDAD DE SELECCION	**MINIMA CUANTIA**		
FUENTE DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	2.3.33.2.023.01.003.083.3301127 infraestructura culturales dotadas 2.1.2.01.02.01.003.01 otros bienes para la administración 2.3.45.01.1.1.4501001.02.02.01.02 maquinaria y equipo de oficina		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	**SÍ**		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**ADRIAN VILLAR VARGAS**		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**		
TIPO DE CONTRATO:	**COMPRAVENTA**		**OTRO: N/A**
BANCO DE PROYECTOS:	**N/A**	**CÓDIGO:**	202500000005795 202500000008178

2. ELEMENTOS DE ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El MUNICIPIO de PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER, pretende adelantar la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA Y ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, COMISARIA DE FAMILIA Y BIBLIOTECA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE**

PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER". Conforme a los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal adelantará los estudios previos que contendrá lo siguiente:

1. Descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigibles.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división política y administrativa del Estado. Posee autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señale el ordenamiento. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras de infraestructura públicas que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, lo anterior conforme al del art. 311 de la Constitución Política.

De conformidad con lo señalado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, considera al MUNICIPIO como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras de infraestructura públicas que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Entre otras de las obligaciones atribuidas al Alcalde Municipal está la de prestar un servicio eficiente garantizando a sus funcionarios los medios y mecanismos suficientes para desarrollar las labores en forma eficaz y efectiva.

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

La administración Municipal de Palmas del Socorro - Santander, requiere dotar a las diferentes dependencias de la Administración Municipal y biblioteca con los insumos necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones propias de cada una de ellas, y de su misión orgánica e institucional, específicamente en lo relacionado con insumos de papelería, equipos tecnológicos, elementos de oficina, aseo y cafetería.

La entidad para el cumplimiento de sus objetivos y su misión institucional, debe realizar labores administrativas que conlleven a la necesidad de mantener de manera eficiente de insumos de papelería, equipos tecnológicos, elementos de oficina, aseo y cafetería.

En la actualidad la entidad cuenta con elementos de consumo próximos a agotarse, que son requeridos por los diferentes funcionarios de la administración municipal, para la atención a los usuarios, por lo tanto, se hace necesario reforzar algunos elementos que se requieren para el normal desarrollo de las actividades, de acuerdo con las necesidades del servicio, en consecuencia, habrá de llevarse a cabo el proceso contractual para proveer dichos elementos al Municipio.

Es por ello que la adquisición de cada uno de estos elementos resulta ser de vital importancia para el correcto funcionamiento de las dependencias que conforman la estructura de la entidad territorial y por ende la carencia de dichos elementos se puede provocar retardo en el funcionamiento, así como la demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el cumplimiento de la misión institucional.

La ausencia de insumos de papelería, equipos tecnológicos y elementos de oficina; conlleva a la dificultad del cumplimiento de las actividades normales en el desarrollo de las funciones legales, administrativas y sociales de la entidad territorial, en cuanto a la prestación del servicio, atención al ciudadano, presentación de informes y demás actividades requeridas: también el no contar con útiles de aseo, para mantener la limpieza y el orden de la instalaciones, puede provocar incomodidades, desaseo y mal aspecto del palacio municipal, afectando el espacio laboral que, por ley, debe ser acorde a las necesidades de las actividades desarrolladas y que se prestan a la comunidad en general por parte de los funcionarios.

Aunado a lo anterior, la ley general de archivo impone a las entidades públicas la obligación de seguir unos procedimientos y unas pautas específicas en cuanto al manejo, almacenamiento y conservación de los documentos que se producen en la gestión cotidiana de la entidad, por lo anterior, es necesario contar con los insumos como carpetas, resmas, cajas, entre otros.

Así las cosas, el Municipio de Palmas del Socorro - Santander, necesita y requiere la adquisición de papelería, equipos tecnológicos, elementos de oficina, aseo y cafetería, a fin de garantizar una adecuada prestación de servicio y dar continuidad a los procesos administrativos en la Administración Municipal.

Ahora bien, Las Comisarías de Familia son la puerta de acceso a la justicia familiar en el país. Son dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal, con funciones administrativas y jurisdiccionales (Art. 3, Ley 2126-21). Así, el objeto misional de las Comisarías de Familia es brindar una atención especializada e interdisciplinar para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar.

Por su parte, el capítulo V de la ley 2126 de 2021, señala el funcionamiento de las comisarías de familia, así:

> ***ARTÍCULO 21. FINANCIACIÓN.*** *Los salarios de los comisarios de familia e integrantes del equipo interdisciplinario, al igual que los demás gastos inherentes al funcionamiento de las Comisarías de Familia, se financiarán con cargo al presupuesto municipal o distrital.*
>
> ***ARTÍCULO 22. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR.*** *Autorizase a las Asambleas departamentales, a los Concejos distritales y municipales para crear una estampilla, la cual se llamará "Estampilla para la Justicia Familiar", para contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia.*
>
> *El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector.*
>
> *Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *El recaudo de la Estampilla Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Comisarías existente en cada ente territorial.*

Que mediante acuerdo municipal No 618 de noviembre 30 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER, DE CONFORMIDAD A LA LEY 2126 DE AGOSTO 04 DE 2021", acordando:

> (…) ***articulo 7. DESTINACION****. La estampilla que se crea para contribuir a la financiación de las comisarías de familia, su destinación se ejecutara de conformidad con lo regulado en la ley 2126 de 2021.*
> *El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarias de familia, conforme al estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como entre rector (…)*

Que la Estampilla Pro cultura es un gravamen establecido en el artículo 38 de la Ley General de Cultura –Ley 397 de 1997- para contribuir a la financiación del quehacer cultural en las diferentes regiones del país. Este gravamen está reglamentado por la Ley 666 de 2001, la cual, en su artículo primero, autoriza a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y a los Concejos Municipales para crear un impuesto territorial denominado Estampilla Procultura, cuyo recaudo lo administra el ente territorial de acuerdo con la normativa vigente.

Que según la Ley 666 de 2001 le corresponde a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y a los Concejos Municipales determinar las características, los hechos generadores, los porcentajes, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la Estampilla Procultura en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial.

Lo anterior significa que, si bien la Ley establece unos parámetros generales, son los departamentos y municipios en ejercicio de su autonomía, los que definen las características específicas de la Estampilla Procultura en su jurisdicción. Es importante precisar que se entiende por hecho generador la actividad económica que se grava con un porcentaje específico, cuyo rango está entre el 0.5 y el 2%.

Los recursos recaudados por la Estampilla Procultura tendrán la siguiente destinación según la normativa vigente:

Ley 666 de 2001 (artículo 38-1)

> 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
> 2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, ***participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.***
> 3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
> 4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
> 5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

Aunado a lo anterior es importante señalar que las bibliotecas públicas son importantes herramientas educativas y culturales, destinadas a facilitar el acceso equitativo al mundo de los libros y a posicionar el desarrollo cultural de los sectores más postergados. Además, las bibliotecas son instrumentos insustituibles para los estudiosos, investigadores y especialistas. Todos los pueblos poseen una cultura, por tanto, manejan un acervo de datos que les permiten entender y hacer cosas de acuerdo con un esquema que les otorga un sentido y un significado particular.

En el caso de las bibliotecas de nuestro país no es la excepción, ya que su surgimiento no se debe a una moda pasajera, sino al resultado histórico. Este esfuerzo es compartido por los actores sociales, quienes traducen la elaboración y apropiación de los bienes culturales de diversas maneras. Cabe poner énfasis en que la cultura está ligada a los libros, y estos a su vez con las bibliotecas públicas.

Las bibliotecas, por lo tanto, son responsables de trasmitir la herencia cultural de la humanidad, conocer el desarrollo del pensamiento humano y facilitar el avance de la ciencia. Aunado a todo ello, la biblioteca pública permite el libre acceso sin distinción de edad, religión ni condición social a las fuentes de información. Esto la confirma como una instancia de primordial importancia para el fomento a la cultura.

2.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1 Objeto a contratar:

"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA Y ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, COMISARIA DE FAMILIA Y BIBLIOTECA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER"

Alcance del Objeto:

Se trata de la adquisición de papelería, equipos tecnológicos, elementos de oficina y aseo para la administración central, comisaria de familia y biblioteca pública del Municipio de Palmas del Socorro - Santander, por tal motivo se deberá garantizar la entrega oportuna de los elementos en óptimas condiciones de calidad, cantidad requerida y cumpliendo con las especificaciones técnicas que se detallarán en el ítem siguiente:

	DETALLE	UNIDAD	CANT
1	Banderitas adhesivas x 5 colores. 12mm x 45 mm. Paquete x 100 unidades	PAQUETE	40
2	Bisturí cuerpo metálico. Posiciones ajustables, sistema retráctil y con bloqueo de la navaja. Guía de metal. Cuchilla segmentada de 18 mm.	UNIDAD	8
3	Bolígrafo Retráctil de punta de bola, punta mediana de 1 mm, Cuerpo Negro, Tinta Negra	UNIDAD	210
4	Borrador blanco para lápiz de grafito y de color. Peso aproximado de 20 gr. Medidas mínimas: Largo 56 mm, ancho: 22 mm, espesor: 10 .	UNIDAD	14
5	Caja de Archivo color café externo referencia x-200, medidas largo x ancho x altura: 40 cm x 21 cm x 26 cm, apertura de tapa tipo nevera.	UNIDAD	144
6	Calculadora 12 dígitos. Display angulado. Teclas de plástico. Dual power (Solar y pila AA). Memoria independiente. Tecla 00 (Doble cero)	UNIDAD	5
7	Carpeta cuatro aletas, plastificada en propalcote de baja densidad 320 gramos, carpetas desacificadas o carpetas libres de ácidos, color: blanco, medidas de la carpeta abierta: 69.2 cm x 69.5 cm medida reglamentaria por el archivo general, medida de la carpeta en su espacio útil: 35 cm x 22.2 cm.	UNIDAD	650
8	Cartulina legajadora. Paquete x 50 juegos (carátula y contracarátula) con ranuras para gancho legajador en dos posiciones: vertical y horizontal. Material: Cartón de alta resistencia de 170 g/m2.	PAQUETE	50
9	Clip jumbo. Caja x 50 unidades. Clip metálico con recubrimiento de zinc. Capacidad de 2 a 30 hojas. Longitud mínima de 47,5 mm, ancho mínimo de 8,8 mm.	CAJA	16
10	Clip mariposa. Caja x 50 unidades. Clip metálico en alambre. Capacidad 11 a 35 hojas. Longitud mínima de 36 mm, ancho mínimo de 37 mm	CAJA	45

11	Clip metálico. Caja x 100 unidades. Clip metálico, inoxidable. Longitud mínima: 31,5 mm, ancho mínimo: 7,6 mm.	CAJA	52
12	Cosedora metálica. Capacidad de alimentación de una tira completa de grapas. Capacidad de grapado de 30 hojas en papel bond de 72 o 75 gr. Utiliza grapa estándar 26/6.	UNIDAD	16
13	Ganchos cosedora estándar. Tamaño 26/6. Caja x 5.000 unidades.	CAJA	10
14	Lápiz negro No. 2, hexagonal. (Caja X 12 unid)	CAJA	9
15	Marcador borrable, para tablero acrílico. Cuerpo cilíndrico blanco con estampado, tapa y tapón del color de la tinta. Punta biselada con 3 anchos de trazo. Colores surtidos.	UNIDAD	48
16	Marcador permanente, desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 gr, punta biselada acrílica para hacer líneas aproximadamente de 1 mm X 1, colores surtidos	UNIDAD	56
17	Notas adhesivas de 76 mm x 76 mm	PAQUETE	37
18	Papel adhesivo tamaño carta. Material: La cara de impresión es bond de 75gr y el sticker es propalcote de 90gr. Paquete por 50 unidades.	PAQUETE	2
19	Papel fotocopia. Resma x 500 hojas. Tamaño CARTA. Dimensiones: 21,6 X 27,9 CM. Peso: 75 gr/m	RESMA	290
20	Papel fotocopia. Resma x 500 hojas. Tamaño OFICIO. Dimensiones: 21,6 X 33 CM. Peso: 75 gr/m	RESMA	40
21	Película Adhesiva Sandblass Frosted Ancho 1.22m X 3.00m. Acabado: Texturizado. Color gris.	UNIDAD	1
22	Pegante en barra 40 gr.	UNIDAD	24
23	Perforadora semi-industrial. Dos (2) huecos. Palanca metálica, cubierta plástica de alta resistencia. Almohadilla de goma. Capacidad de perforado: 30 hojas de 75 gr al tiempo. Espaciado entre agujeros de 80 mm. Botón de bloqueo.	UNIDAD	6
24	Planillero con tapa. Tamaño carta. Materiales: Polipropileno, poliolefina, metal y plástico. Colores surtidos	UNIDAD	10
25	Resaltador desechable, contenido mayor a 5 gr y menor o igual a 8,5 gr, punta redonda en felpa acrílica, colores surtidos.	UNIDAD	38
26	Saca Grapas. Apto para grapas 24/6 y 26/6. Material: Metálico cromado y plástico ABS de alta resistencia. Dimensiones: Alto: 45 mm, largo: 57 mm y ancho: 32 mm	UNIDAD	7
27	Tijeras grandes para papel. Material: Metal/Plástico. Largo 17,5 cm.	UNIDAD	12
28	Vinilo acrílico x 125 gr. Colores surtidos (amarillo, azul,rojo, negro y blanco)	UNIDAD	50
29	Gancho lotero doble clip de 2". Caja x 12 unidades	CAJA	2
30	Cinta Adhesiva Transparente. Medidas mínimas: Ancho 48 mm. Largo 50 metros.	UNIDAD	60

31	Almohadilla Dactilar. Medidas mínimas: Diámetro exterior 6 cm.Diámetro total interior útil: 52mm. Para 4.000 huellas. Tinta de muy alta densidad para perfecta fijación y resolución en la huella. Permanentes huellas dactilar, tinta de secado rápido. No se corren. No toxico. Libre de cloro	UNIDAD	29
32	Papel Opalina tamaño CARTA. Medidas 21,5 x 28 cm. 220 gramos. Paquete por 50 hojas	PAQUETE	8
33	**COMPUTADOR.** Todo en 1. Procesador i7 o AMD RYZEN. Memoria RAM 16 Gb. Disco duro capacidad de 1 Tb. Pantalla de 23,8". Windows 11 mínimo	UNIDAD	1
34	**IMPRESORA.** Especificaciones de impresión: Inyección de tinta. Resolución máxima hasta 4.800 dpi. Velocidad impresión: Negro 33 ppm y color 20 ppm. Especificaciones de copias: Velocidad: Negro 10,8 cpm y color 5,5 cpm. Tamaño máximo Oficio por ADF. Especificaciones de escaneo: Tipo cama plana con sensor de líneas. Velocidad 12 seg blanco y negro, 29 segundos solor. Resolución óptima / máxima: 1.200 dpi x 2.400 dpi. Conectividad estándar USB de alta velocidad, WI-FI 4. Capacidad de carga: Alimentación trasera hasta 100 hojas, ADF hasta 30 hojas. Pantalla LCD de 1,44" a color.	UNIDAD	1
35	**ESCRITORIO en L.** Base metálica de tubo 2" x 2" con recubrimiento en pintura electróstatica. Superficie en RH (resistente a la humedad) el color a convenir con el supervisor del contrato. Rieles gaveta full extensión con archivador metálico de tres (03) cajones mas chapa de seguridad. Medidas mínimas del archivador: Frente 40 cm, fondo 60 cm. Medidas mínimas del escritorio: Largo 1: 150 cm.Largo 2: 150 c. Ancho: 60 cm. Alto: 75 cm.	UNIDAD	1
36	**SILLA Gerencial** ergonómica con base en aluminio, para 300 kilos de alta calidad, roachines de goma, plato cuatro bloqueos para 300 kilos, brazos graduables en piel integral, espuma inyectada de alta calidad, malla en hilos de quiebla, apoyo lumbal graduable en profundidad y altura igualmente el cabecero	UNIDAD	1
37	Cartucho de tóner negro original HP 26A LaserJet. No. De cartucho 26A. Número de pieza CF226A. Cartucho de tóner negro de recambio de capacidad estándar	UNIDAD	2
38	Sobre de manila oficio. Medidas mínimas de 25 x 35 cm	UNIDAD	100
39	Sobre de manila Gigante Especial. Medidas mínimas de 30 x 42 cm	UNIDAD	100
40	Cinta enmascarar multipropósito. Ancho mínimo 24 mm. Largo mínimo 40 metros. Color marrón. Adhesivo de caucho natural con respaldo de papel de alta resistencia.	UNIDAD	5
41	Bombilo led potencia 20w, color de luz fría, voltaje 100-240, rosca E27. Uso interior.	UNIDAD	25
42	Regla de 30 cm de línea profesional. Ancho mínimo 31,6 mm. Milimetrado visual: 30 cm.	UNIDAD	2
43	Borrador Escobilla. Borrador de precisión con cepillo, sin ftalato, ni látex. Lápiz para borrar bolígrafo tinta, tinta china y máquina de escribir y para el grafito del carboncillo. Unidad.	UNIDAD	10

44	Corrector tipo lápiz, punta metálica fina, multipropósito, de secado rapido. Contenido mínimo de 7 ml.	UNIDAD	5
45	Bolsa industrial, fabricada en polietileno de baja densidad, medidas 100 x 120 cm. Color negro. Paquete x 10 unidades	PAQUETE	40
46	Papelera redonda con pedal. Capacidad 4,5 litros. Color Blanco.	UNIDAD	2
47	Bolsa de polietileno de alta densidad. Medidas 50 x 50 cm. Color blanco. Paquete x 100 unidades	PAQUETE	4
48	Papel higiénico triple hoja. Rollo por 29,6 metros. Paquete de 12 rollos	PAQUETE	9
49	Jabón líquido para manos. Garrafa x 20 litros. Apariencia viscoso traslúcido. Color según fragancia.	CUÑETE	2
50	Limpiador cresopinol x 3.000 cc	GALON	5
51	Hipoclorito de Sodio 3.5%. Garrafa por 3.800 ml. Aroma floral.	GALON	10
52	Detergente en polvo. Presentación en bolsa x 5 kg. Formato: Granulado.	BOLSA	8
53	Guante de látex natural de alta calidad. Ambidiestros. Caja por 100 guantes / dispensador.	CAJA	2
54	Algodón Blanco en zigzag . Bolsa x 100 gr. Usos: Higiene personal, primeros auxilios y vendajes.	BOLSA	1
55	Toalla de Manos Doblada en Z. Doble hoja. Color blanco o beige. Paquete x mínimo 150 unidades.	PAQUETE	20
56	Escoba en polipropilno reciclado de cerda plástica. Mango en madera con rosca. Color surtido. Dimensiones: Ancho: mínimo 32 cm, largo: 150 cm. Alto de cerdas: 13 cm.	UNIDAD	3
57	Trapero tipo mecha fabricado con hilaza con cocido en reata. Medidas mínimas: Ancho 19 cm. Largo 40 cm. Color blanco. Cabeza portatrapero profesional plastica con mango en aluminio anodizado de mínimo 185 cm	UNIDAD	2
58	Balde plástico 12 litros, redondo, con boquilla para verter el líquido. Con mango ergonómico y resistente.	UNIDAD	1
59	Limpia vidrios. Apariencia: Líquido. Color: azúl tornasol suave. Olor: característico sin aroma. Galón x 3.875 ml	GALON	1
60	Varsol biodegradable. Color característico. Garrafa x 4000 ml	GALON	1
61	Guante doméstico de látex natural, color amarillo. Labrado en palma mas profundo e interior liso. Talla No. 8	UNIDAD	5
62	Ambientador líquido, soluble en agua. Color según aroma. Olor Lavanda. Presentación garrafa de 20 litros.	CUÑETE	1
63	Cámara web FULL DIFINICIÓN ALTA 1080P.Dimensiones: Altura: 72,91 mm, Anchura: 31,91 mm, Profundidad: 66,64 mm, Longitud del cable: 1,5 m, Peso: 75 g Resolución máxima: 720p/30 fps, Cámara mega pixel: 0.9, Tipo de enfoque: foco fijo, Tipo de lente: Plástico, Micrófono integrado: Mono, Radio de micrófono: Hasta 1 m, Campo visual diagonal (dFoV): 55°, Clip de montaje universal listo para laptops, LCD o monitores.	UNIDAD	1

NOTA: Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas y requisitos mínimos son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir la ejecución del contrato bajo el listado de actividades antes descritas.

2.2.2 Clasificación UNSPSC:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14111507	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopiadora
31201503	Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta de enmascarar
31201512	Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta transparente
43211507	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
44103103	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Tóner para impresoras o fax
44111515	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y escritorios	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
44121615	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Grapadoras
44121618	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tijeras

44121701	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Bolígrafos
44121716	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Resaltadores
44122003	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Carpetas
47131801	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de piso
47131807	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores
56101703	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios
56112104	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	asientos	Sillas para ejecutivos

2.2.3 Especificaciones del Objeto contractual a contratar. (Identificación del objeto y descripción técnica)

El Objeto del contrato a celebrar por parte del municipio de Palmas del Socorro - Santander, es el **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA Y ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, COMISARIA DE FAMILIA Y BIBLIOTECA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER",** para el desarrollo del objeto se establecen las siguientes condiciones técnicas a tener en cuenta, además de acreditada experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del objeto contractual.

La entidad requiere que se realicen las siguientes actividades, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Banderitas adhesivas x 5 colores. 12mm x 45 mm. Paquete x 100 unidades	PAQUETE	40	$ 2.925,00	$ 117.000,00

2	Bisturí cuerpo metálico. Posiciones ajustables, sistema retractil y con bloqueo de la navaja. Guía de metal. Cuchilla segmentada de 18 mm.	UNIDAD	8	$ 6.240,00	$ 49.920,00
3	Boligrafo Retráctil de punta de bola, punta mediana de 1 mm, Cuerpo Negro, Tinta Negra	UNIDAD	210	$ 1.105,00	$ 232.050,00
4	Borrador blanco para lápiz de grafito y de color. Peso aproximado de 20 gr. Medidas mínimas: Largo 56 mm, ancho: 22 mm, espesor: 10 .	UNIDAD	14	$ 1.007,50	$ 14.105,00
5	Caja de Archivo color café externo referencia x-200, medidas largo x ancho x altura: 40 cm x 21 cm x 26 cm, apertura de tapa tipo nevera.	UNIDAD	144	$ 10.017,80	$ 1.442.563,20
6	Calculadora 12 dígitos. Display angulado. Teclas de plástico. Dual power (Solar y pila AA). Memoria independiente. Tecla 00 (Doble cero)	UNIDAD	5	$ 26.227,50	$ 131.137,50
7	Carpeta cuatro aletas, plastificada en propalcote de baja densidad 320 gramos, carpetas desacificadas o carpetas libres de ácidos, color: blanco, medidas de la carpeta abierta: 69.2 cm x 69.5 cm medida reglamentaria por el archivo general, medida de la carpeta en su espacio útil: 35 cm x 22.2 cm.	UNIDAD	650	$ 2.535,00	$ 1.647.750,00
8	Cartulina legajadora. Paquete x 50 juegos (carátula y contracarátula) con ranuras para gancho legajador en dos posiciones: vertical y horizontal. Material: Cartón de alta resitencia de 170 g/m2.	PAQUETE	50	$ 31.362,50	$ 1.568.125,00
9	Clip jumbo. Caja x 50 unidades. Clip metálico con recubrimiento de zinc. Capacidad de 2 a 30 hojas. Longitud mínima de 47,5 mm, ancho mínimo de 8,8 mm.	CAJA	16	$ 3.867,50	$ 61.880,00
10	Clip mariposa. Caja x 50 unidades. Clip metálico en alambre. Capacidad 11 a 35 hojas. Longitud mínima de 36 mm, ancho mínimo de 37 mm	CAJA	45	$ 3.965,00	$ 178.425,00
11	Clip metálico. Caja x 100 unidades. Clip metálico, inoxidable. Longitud mínima: 31,5 mm, ancho mínimo: 7,6 mm.	CAJA	52	$ 1.332,50	$ 69.290,00
12	Cosedora metálica. Capacidad de alimentación de una tira completa de grapas. Capacidad de grapado de 30 hojas en papel bond de 72 o 75 gr. Utiliza grapa estándar 26/6.	UNIDAD	16	$ 35.750,00	$ 572.000,00
13	Ganchos cosedora estándar. Tamaño 26/6. Caja x 5.000 unidades.	CAJA	10	$ 5.720,00	$ 57.200,00
14	Lápiz negro No. 2, hexagonal. (Caja X 12 unid)	CAJA	9	$ 13.000,00	$ 117.000,00
15	Marcador borrable, para tablero acrílico. Cuerpo cilíndrio blanco con estampado, tapa y tapón del color de la tinta. Punta biselada con 3 anchos de trazo. Colores surtidos.	UNIDAD	48	$ 2.632,50	$ 126.360,00
16	Marcador permanente, desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 gr, punta biselada acrílica para hacer líneas aproximadamente de 1 mm X 1, colores surtidos	UNIDAD	56	$ 2.307,50	$ 129.220,00
17	Notas adhesivas de 76 mm x 76 mm	PAQUETE	37	$ 10.237,50	$ 378.787,50
18	Papel adhesivo tamaño carta. Material: La cara de impresión es bond de 75gr y el sticker es propalcote de 90gr. Paquete por 50 unidades.	PAQUETE	2	$ 27.820,00	$ 55.640,00
19	Papel fotocopia. Resma x 500 hojas. Tamaño CARTA. Dimensiones: 21,6 X 27,9 CM. Peso: 75 gr/m	RESMA	290	$ 18.817,50	$ 5.457.075,00

20	Papel fotocopia. Resma x 500 hojas. Tamaño OFICIO. Dimensiones: 21,6 X 33 CM. Peso: 75 gr/m	RESMA	40	$ 23.952,50	$ 958.100,00
21	Pelicula Adhesiva Sandblass Frosted Ancho 1.22m X 3.00m. Acabado: Texturizado. Color gris.	UNIDAD	1	$ 129.870,00	$ 129.870,00
22	Pegante en barra 40 gr.	UNIDAD	24	$ 4.030,00	$ 96.720,00
23	Perforadora semi-industrial. Dos (2) huecos. Palanca metálica, cubierta plástica de alta resistencia. Almohadilla de goma. Capacidad de perforado: 30 hojas de 75 gr al tiempo. Espaciado entre agujeros de 80 mm. Botón de bloqueo.	UNIDAD	6	$ 31.460,00	$ 188.760,00
24	Planillero con tapa. Tamaño carta. Materiales: Polipropileno, poliolefina, metal y plástico. Colores surtidos	UNIDAD	10	$ 27.885,00	$ 278.850,00
25	Resaltador desechable, contenido mayor a 5 gr y menor o igual a 8,5 gr, punta redonda en felpa acrílica, colores surtidos.	UNIDAD	38	$ 2.210,00	$ 83.980,00
26	Saca Grapas. Apto para grapas 24/6 y 26/6. Material: Metálico cromado y plástico ABS de alta resistencia. Dimensiones: Alto: 45 mm, largo: 57 mm y ancho: 32 mm	UNIDAD	7	$ 2.470,00	$ 17.290,00
27	Tijeras grandes para papel. Material: Metal/Plástico. Largo 17,5 cm.	UNIDAD	12	$ 6.435,00	$ 77.220,00
28	Vinilo acrílico x 125 gr. Colores surtidos (amarillo, azul,rojo, negro y blanco)	UNIDAD	50	$ 3.250,00	$ 162.500,00
29	Gancho lotero doble clip de 2". Caja x 12 unidades	CAJA	2	$ 14.040,00	$ 28.080,00
30	Cinta Adhesiva Transparente. Medidas mínimas: Ancho 48 mm. Largo 50 metros.	UNIDAD	60	$ 5.525,00	$ 331.500,00
31	Almohadilla Dactilar. Medidas mínimas: Diámetro exterior 6 cm.Diámetro total interior útil: 52mm. Para 4.000 huellas. Tinta de muy alta densidad para perfecta fijación y resolución en la huella. Permanentes huellas dactilar, tinta de secado rápido. No se corren. No toxico. Libre de cloro	UNIDAD	29	$ 4.355,00	$ 126.295,00
32	Papel Opalina tamaño CARTA. Medidas 21,5 x 28 cm. 220 gramos. Paquete por 50 hojas	PAQUETE	8	$ 9.880,00	$ 79.040,00
33	**COMPUTADOR.** Todo en 1. Procesador i7 o AMD RYZEN. Memoria RAM 16 Gb. Disco duro capacidad de 1 Tb. Pantalla de 23,8". Windows 11 mínimo	UNIDAD	1	$ 3.120.000,00	$ 3.120.000,00
34	**IMPRESORA.** Especificaciones de impresión: Inyección de tinta. Resolución máxima hasta 4.800 dpi. Velocidad impresión: Negro 33 ppm y color 20 ppm. Especificaciones de copias: Velocidad: Negro 10,8 cpm y color 5,5 cpm. Tamaño máximo Oficio por ADF. Especificaciones de escaneo: Tipo cama plana con sensor de líneas. Velocidad 12 seg blanco y negro, 29 segundos solor. Resolución óptima / máxima: 1.200 dpi x 2.400 dpi. Conectividad estándar USB de alta velocidad, WI-FI 4. Capacidad de carga: Alimentación trasera hasta 100 hojas, ADF hasta 30 hojas. Pantalla LCD de 1,44" a color.	UNIDAD	1	$ 1.534.000,00	$ 1.534.000,00
35	**ESCRITORIO en L.** Base metálica de tubo 2" x 2" con recubrimiento en pintura electróstatica. Superficie en RH (resistente a la humedad) el color a convenir con el supervisor del contrato. Rieles gaveta full extensión con archivador metálico de tres (03) cajones mas chapa de seguridad. Medidas mínimas del archivador: Frente 40 cm, fondo 60 cm. Medidas mínimas del escritorio: Largo 1: 150 cm.Largo 2: 150 c. Ancho: 60 cm. Alto: 75 cm.	UNIDAD	1	$ 1.324.033,61	$ 1.324.033,61

36	**SILLA Gerencial** ergonómica con base en aluminio, para 300 kilos de alta calidad, roachines de goma, plato cuatro bloqueos para 300 kilos, brazos graduables en piel integral, espuma inyectada de alta calidad, malla en hilos de quiebla, apoyo lumbal graduable en profundidad y altura igualmente el cabecero	UNIDAD	1	$ 1.391.000,00	$ 1.391.000,00
37	Cartucho de tóner negro original HP 26A LaserJet. No. De cartucho 26A. Número de pieza CF226A. Cartucho de tóner negro de recambio de capacidad estándar	UNIDAD	2	$ 474.500,00	$ 949.000,00
38	Sobre de manila oficio. Medidas mínimas de 25 x 35 cm	UNIDAD	100	$ 325,00	$ 32.500,00
39	Sobre de manila Gigante Especial. Medidas mínimas de 30 x 42 cm	UNIDAD	100	$ 552,50	$ 55.250,00
40	Cinta enmascarar multipropósito. Ancho mínimo 24 mm. Largo mínimo 40 metros. Color marrón. Adhesivo de caucho natural con respaldo de papel de alta resistencia.	UNIDAD	5	$ 7.442,50	$ 37.212,50
41	Bombilo led potencia 20w, color de luz fría, voltaje 100-240, rosca E27. Uso interior.	UNIDAD	25	$ 12.870,00	$ 321.750,00
42	Regla de 30 cm de línea profesional. Ancho mínimo 31,6 mm. Milimetrado visual: 30 cm.	UNIDAD	2	$ 3.087,50	$ 6.175,00
43	Borrador Escobilla. Borrador de precisión con cepillo, sin ftalato, ni látex. Lápiz para borrar bolígrafo tinta, tinta china y máquina de escribir y para el grafito del carboncillo. Unidad.	UNIDAD	10	$ 3.575,00	$ 35.750,00
44	Corrector tipo lápiz, punta metálica fina, multipropósito, de secado rapido. Contenido mínimo de 7 ml.	UNIDAD	5	$ 3.347,50	$ 16.737,50
45	Bolsa industrial, fabricada en polietileno de baja densidad, medidas 100 x 120 cm. Color negro. Paquete x 10 unidades	PAQUETE	40	$ 9.490,00	$ 379.600,00
46	Papelera redonda con pedal. Capacidad 4,5 litros. Color Blanco.	UNIDAD	2	$ 46.670,00	$ 93.340,00
47	Bolsa de polietileno de alta densidad. Medidas 50 x 50 cm. Color blanco. Paquete x 100 unidades	PAQUETE	4	$ 15.860,00	$ 63.440,00
48	Papel higiénico triple hoja. Rollo por 29,6 metros. Paquete de 12 rollos	PAQUETE	9	$ 21.710,00	$ 195.390,00
49	Jabón líquido para manos. Garrafa x 20 litros. Apariencia viscoso traslúcido. Color según fragancia.	CUÑETE	2	$ 108.680,00	$ 217.360,00
50	Limpiador cresopinol x 3.000 cc	GALON	5	$ 20.020,00	$ 100.100,00
51	Hipoclorito de Sodio 3.5%. Garrafa por 3.800 ml. Aroma floral.	GALON	10	$ 9.490,00	$ 94.900,00
52	Detergente en polvo. Presentación en bolsa x 5 kg. Formato: Granulado.	BOLSA	8	$ 38.480,00	$ 307.840,00
53	Guante de látex natural de alta calidad. Ambidiestros. Caja por 100 guantes / dispensador.	CAJA	2	$ 26.000,00	$ 52.000,00
54	Algodón Blanco en zigzag . Bolsa x 100 gr. Usos: Higiene personal, primeros auxilios y vendajes.	BOLSA	1	$ 9.620,00	$ 9.620,00
55	Toalla de Manos Doblada en Z. Doble hoja. Color blanco o beige. Paquete x mínimo 150 unidades.	PAQUETE	20	$ 9.230,00	$ 184.600,00
56	Escoba en polipropilno reciclado de cerda plástica. Mango en madera con rosca. Color surtido. Dimensiones: Ancho: mínimo 32 cm, largo: 150 cm. Alto de cerdas: 13 cm.	UNIDAD	3	$ 10.790,00	$ 32.370,00
57	Trapero tipo mecha fabricado con hilaza con cocido en reata. Medidas mínimas: Ancho 19 cm. Largo 40 cm. Color blanco. Cabeza portatrapero profesional plastica con mango en aluminio anodizado de mínimo 185 cm	UNIDAD	2	$ 59.150,00	$ 118.300,00

58	Balde plástico 12 litros, redondo, con boquilla para verter el líquido. Con mango ergonómico y resistente.	UNIDAD	1	$ 11.830,00	$ 11.830,00
59	Limpia vidrios. Apariencia: Líquido. Color: azúl tornasol suave. Olor: característico sin aroma. Galón x 3.875 ml	GALON	1	$ 30.290,00	$ 30.290,00
60	Varsol biodegradable. Color característico. Garrafa x 4000 ml	GALON	1	$ 50.050,00	$ 50.050,00
61	Guante doméstico de látex natural, color amarillo. Labrado en palma mas profundo e interior liso. Talla No. 8	UNIDAD	5	$ 5.980,00	$ 29.900,00
62	Ambientador líquido, soluble en agua. Color según aroma. Olor Lavanda. Presentación garrafa de 20 litros.	CUÑETE	1	$ 79.950,00	$ 79.950,00
63	Cámara web FULL DIFINICIÓN ALTA 1080P.Dimensiones: Altura: 72,91 mm, Anchura: 31,91 mm, Profundidad: 66,64 mm, Longitud del cable: 1,5 m, Peso: 75 g Resolución máxima: 720p/30 fps, Cámara mega pixel: 0.9, Tipo de enfoque: foco fijo, Tipo de lente: Plástico, Micrófono integrado: Mono, Radio de micrófono: Hasta 1 m, Campo visual diagonal (dFoV): 55°, Clip de montaje universal listo para laptops, LCD o monitores.	UNIDAD	1	$ 162.500,00	$ 162.500,00
TOTAL					**$ 26.000.521,81**

a) El oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado.

b) El Oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta.

c) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato y los requerimientos que sean propios para el cumplimiento del objeto.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto, de la siguiente forma:

"…1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la

convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

2.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS. LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS.

2.4.1 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El requerido por el MUNICIPIO, tiene un valor **"VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($26.000.521,81)".** Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales.

NOTA 1: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará:

> "(…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (…) (…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen
>
> en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) (…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)"

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del Estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso, por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio promedio, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR únicamente las cantidades mínimas exigidas, no se aceptan ofertas parciales en el presente Formulario Valoración de la Propuesta Económica

NOTA 3: Cuando se cotice algún bien, servicio sin IVA, el proponente deberá indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

2.4.1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4.1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El municipio de Palmas del Socorro –Santander

2.4.1.4 ANÁLISIS DE IDONEIDAD.

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta aspectos relacionados con la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, su objeto social, experiencia y actividades económicas relacionadas con el objeto y la actividad a desempeñar.

2.4.1.5 ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO. (Análisis económico y técnico)

El contratista que requiere la entidad puede ser una persona natural o jurídica con experiencia en el desarrollo de actividades similares al presente objeto contractual. Además, debe asumir los costos de las contribuciones, impuestos municipales y departamentos que realiza la entidad y cotizar al sistema general de seguridad social individual, aspectos que debe incluir en la oferta.

Por lo anterior, al municipio le interesa vincular a una persona natural o jurídica bajo la modalidad de contrato de compraventa, haciendo la salvedad sin que se genere un vínculo laboral, respetando la autonomía y libertad del contratista de la forma como desee desarrollar sus actividades contractuales ofertadas.

- **Aspecto Económico:**

	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Banderitas adhesivas x 5 colores. 12mm x 45 mm. Paquete x 100 unidades	PAQUETE	40	$ 2.925,00	$ 117.000,00
2	Bisturí cuerpo metálico. Posiciones ajustables, sistema retractil y con bloqueo de la navaja. Guía de metal. Cuchilla segmentada de 18 mm.	UNIDAD	8	$ 6.240,00	$ 49.920,00
3	Boligrafo Retráctil de punta de bola, punta mediana de 1 mm, Cuerpo Negro, Tinta Negra	UNIDAD	210	$ 1.105,00	$ 232.050,00
4	Borrador blanco para lápiz de grafito y de color. Peso aproximado de 20 gr. Medidas mínimas: Largo 56 mm, ancho: 22 mm, espesor: 10 .	UNIDAD	14	$ 1.007,50	$ 14.105,00
5	Caja de Archivo color café externo referencia x-200, medidas largo x ancho x altura: 40 cm x 21 cm x 26 cm, apertura de tapa tipo nevera.	UNIDAD	144	$ 10.017,80	$ 1.442.563,20
6	Calculadora 12 dígitos. Display angulado. Teclas de plástico. Dual power (Solar y pila AA). Memoria independiente. Tecla 00 (Doble cero)	UNIDAD	5	$ 26.227,50	$ 131.137,50
7	Carpeta cuatro aletas, plastificada en propalcote de baja densidad 320 gramos, carpetas desacificadas o carpetas libres de ácidos, color: blanco, medidas de la carpeta abierta: 69.2 cm x 69.5 cm medida reglamentaria por el archivo general, medida de la carpeta en su espacio útil: 35 cm x 22.2 cm.	UNIDAD	650	$ 2.535,00	$ 1.647.750,00
8	Cartulina legajadora. Paquete x 50 juegos (carátula y contracarátula) con ranuras para gancho legajador en dos posiciones: vertical y horizontal. Material: Cartón de alta resitencia de 170 g/m2.	PAQUETE	50	$ 31.362,50	$ 1.568.125,00

9	Clip jumbo. Caja x 50 unidades. Clip metálico con recubrimiento de zinc. Capacidad de 2 a 30 hojas. Longitud mínima de 47,5 mm, ancho mínimo de 8,8 mm.	CAJA	16	$ 3.867,50	$ 61.880,00
10	Clip mariposa. Caja x 50 unidades. Clip metálico en alambre. Capacidad 11 a 35 hojas. Longitud mínima de 36 mm, ancho mínimo de 37 mm	CAJA	45	$ 3.965,00	$ 178.425,00
11	Clip metálico. Caja x 100 unidades. Clip metálico, inoxidable. Longitud mínima: 31,5 mm, ancho mínimo: 7,6 mm.	CAJA	52	$ 1.332,50	$ 69.290,00
12	Cosedora metálica. Capacidad de alimentación de una tira completa de grapas. Capacidad de grapado de 30 hojas en papel bond de 72 o 75 gr. Utiliza grapa estándar 26/6.	UNIDAD	16	$ 35.750,00	$ 572.000,00
13	Ganchos cosedora estándar. Tamaño 26/6. Caja x 5.000 unidades.	CAJA	10	$ 5.720,00	$ 57.200,00
14	Lápiz negro No. 2, hexagonal. (Caja X 12 unid)	CAJA	9	$ 13.000,00	$ 117.000,00
15	Marcador borrable, para tablero acrílico. Cuerpo cilíndrio blanco con estampado, tapa y tapón del color de la tinta. Punta biselada con 3 anchos de trazo. Colores surtidos.	UNIDAD	48	$ 2.632,50	$ 126.360,00
16	Marcador permanente, desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 gr, punta biselada acrílica para hacer líneas aproximadamente de 1 mm X 1, colores surtidos	UNIDAD	56	$ 2.307,50	$ 129.220,00
17	Notas adhesivas de 76 mm x 76 mm	PAQUETE	37	$ 10.237,50	$ 378.787,50
18	Papel adhesivo tamaño carta. Material: La cara de impresión es bond de 75gr y el sticker es propalcote de 90gr. Paquete por 50 unidades.	PAQUETE	2	$ 27.820,00	$ 55.640,00
19	Papel fotocopia. Resma x 500 hojas. Tamaño CARTA. Dimensiones: 21,6 X 27,9 CM. Peso: 75 gr/m	RESMA	290	$ 18.817,50	$ 5.457.075,00
20	Papel fotocopia. Resma x 500 hojas. Tamaño OFICIO. Dimensiones: 21,6 X 33 CM. Peso: 75 gr/m	RESMA	40	$ 23.952,50	$ 958.100,00
21	Pelicula Adhesiva Sandblass Frosted Ancho 1.22m X 3.00m. Acabado: Texturizado. Color gris.	UNIDAD	1	$ 129.870,00	$ 129.870,00
22	Pegante en barra 40 gr.	UNIDAD	24	$ 4.030,00	$ 96.720,00
23	Perforadora semi-industrial. Dos (2) huecos. Palanca metálica, cubierta plástica de alta resistencia. Almohadilla de goma. Capacidad de perforado: 30 hojas de 75 gr al tiempo. Espaciado entre agujeros de 80 mm. Botón de bloqueo.	UNIDAD	6	$ 31.460,00	$ 188.760,00
24	Planillero con tapa. Tamaño carta. Materiales: Polipropileno, poliolefina, metal y plástico. Colores surtidos	UNIDAD	10	$ 27.885,00	$ 278.850,00
25	Resaltador desechable, contenido mayor a 5 gr y menor o igual a 8,5 gr, punta redonda en felpa acrílica, colores surtidos.	UNIDAD	38	$ 2.210,00	$ 83.980,00
26	Saca Grapas. Apto para grapas 24/6 y 26/6. Material: Metálico cromado y plástico ABS de alta resistencia. Dimensiones: Alto: 45 mm, largo: 57 mm y ancho: 32 mm	UNIDAD	7	$ 2.470,00	$ 17.290,00
27	Tijeras grandes para papel. Material: Metal/Plástico. Largo 17,5 cm.	UNIDAD	12	$ 6.435,00	$ 77.220,00
28	Vinilo acrílico x 125 gr. Colores surtidos (amarillo, azul,rojo, negro y blanco)	UNIDAD	50	$ 3.250,00	$ 162.500,00
29	Gancho lotero doble clip de 2". Caja x 12 unidades	CAJA	2	$ 14.040,00	$ 28.080,00
30	Cinta Adhesiva Transparente. Medidas mínimas: Ancho 48 mm. Largo 50 metros.	UNIDAD	60	$ 5.525,00	$ 331.500,00

31	Almohadilla Dactilar. Medidas mínimas: Diámetro exterior 6 cm.Diámetro total interior útil: 52mm. Para 4.000 huellas. Tinta de muy alta densidad para perfecta fijación y resolución en la huella. Permanentes huellas dactilar, tinta de secado rápido. No se corren. No toxico. Libre de cloro	UNIDAD	29	$ 4.355,00	$ 126.295,00
32	Papel Opalina tamaño CARTA. Medidas 21,5 x 28 cm. 220 gramos. Paquete por 50 hojas	PAQUETE	8	$ 9.880,00	$ 79.040,00
33	**COMPUTADOR.** Todo en 1. Procesador i7 o AMD RYZEN. Memoria RAM 16 Gb. Disco duro capacidad de 1 Tb. Pantalla de 23,8". Windows 11 mínimo	UNIDAD	1	$ 3.120.000,00	$ 3.120.000,00
34	**IMPRESORA.** Especificaciones de impresión: Inyección de tinta. Resolución máxima hasta 4.800 dpi. Velocidad impresión: Negro 33 ppm y color 20 ppm. Especificaciones de copias: Velocidad: Negro 10,8 cpm y color 5,5 cpm. Tamaño máximo Oficio por ADF. Especificaciones de escaneo: Tipo cama plana con sensor de líneas. Velocidad 12 seg blanco y negro, 29 segundos solor. Resolución óptima / máxima: 1.200 dpi x 2.400 dpi. Conectividad estándar USB de alta velocidad, WI-FI 4. Capacidad de carga: Alimentación trasera hasta 100 hojas, ADF hasta 30 hojas. Pantalla LCD de 1,44" a color.	UNIDAD	1	$ 1.534.000,00	$ 1.534.000,00
35	**ESCRITORIO en L.** Base metálica de tubo 2" x 2" con recubrimiento en pintura electróstatica. Superficie en RH (resistente a la humedad) el color a convenir con el supervisor del contrato. Rieles gaveta full extensión con archivador metálico de tres (03) cajones mas chapa de seguridad. Medidas mínimas del archivador: Frente 40 cm, fondo 60 cm. Medidas mínimas del escritorio: Largo 1: 150 cm.Largo 2: 150 c. Ancho: 60 cm. Alto: 75 cm.	UNIDAD	1	$ 1.324.033,61	$ 1.324.033,61
36	**SILLA Gerencial** ergonómica con base en aluminio, para 300 kilos de alta calidad, roachines de goma, plato cuatro bloqueos para 300 kilos, brazos graduables en piel integral, espuma inyectada de alta calidad, malla en hilos de quiebla, apoyo lumbal graduable en profundidad y altura igualmente el cabecero	UNIDAD	1	$ 1.391.000,00	$ 1.391.000,00
37	Cartucho de tóner negro original HP 26A LaserJet. No. De cartucho 26A. Número de pieza CF226A. Cartucho de tóner negro de recambio de capacidad estándar	UNIDAD	2	$ 474.500,00	$ 949.000,00
38	Sobre de manila oficio. Medidas mínimas de 25 x 35 cm	UNIDAD	100	$ 325,00	$ 32.500,00
39	Sobre de manila Gigante Especial. Medidas mínimas de 30 x 42 cm	UNIDAD	100	$ 552,50	$ 55.250,00
40	Cinta enmascarar multipropósito. Ancho mínimo 24 mm. Largo mínimo 40 metros. Color marrón. Adhesivo de caucho natural con respaldo de papel de alta resistencia.	UNIDAD	5	$ 7.442,50	$ 37.212,50
41	Bombilo led potencia 20w, color de luz fría, voltaje 100-240, rosca E27. Uso interior.	UNIDAD	25	$ 12.870,00	$ 321.750,00
42	Regla de 30 cm de línea profesional. Ancho mínimo 31,6 mm. Milimetrado visual: 30 cm.	UNIDAD	2	$ 3.087,50	$ 6.175,00
43	Borrador Escobilla. Borrador de precisión con cepillo, sin ftalato, ni látex. Lápiz para borrar bolígrafo tinta, tinta china y máquina de escribir y para el grafito del carboncillo. Unidad.	UNIDAD	10	$ 3.575,00	$ 35.750,00
44	Corrector tipo lápiz, punta metálica fina, multipropósito, de secado rapido. Contenido mínimo de 7 ml.	UNIDAD	5	$ 3.347,50	$ 16.737,50

45	Bolsa industrial, fabricada en polietileno de baja densidad, medidas 100 x 120 cm. Color negro. Paquete x 10 unidades	PAQUETE	40	$ 9.490,00	$ 379.600,00
46	Papelera redonda con pedal. Capacidad 4,5 litros. Color Blanco.	UNIDAD	2	$ 46.670,00	$ 93.340,00
47	Bolsa de polietileno de alta densidad. Medidas 50 x 50 cm. Color blanco. Paquete x 100 unidades	PAQUETE	4	$ 15.860,00	$ 63.440,00
48	Papel higiénico triple hoja. Rollo por 29,6 metros. Paquete de 12 rollos	PAQUETE	9	$ 21.710,00	$ 195.390,00
49	Jabón líquido para manos. Garrafa x 20 litros. Apariencia viscoso traslúcido. Color según fragancia.	CUÑETE	2	$ 108.680,00	$ 217.360,00
50	Limpiador cresopinol x 3.000 cc	GALON	5	$ 20.020,00	$ 100.100,00
51	Hipoclorito de Sodio 3.5%. Garrafa por 3.800 ml. Aroma floral.	GALON	10	$ 9.490,00	$ 94.900,00
52	Detergente en polvo. Presentación en bolsa x 5 kg. Formato: Granulado.	BOLSA	8	$ 38.480,00	$ 307.840,00
53	Guante de látex natural de alta calidad. Ambidiestros. Caja por 100 guantes / dispensador.	CAJA	2	$ 26.000,00	$ 52.000,00
54	Algodón Blanco en zigzag . Bolsa x 100 gr. Usos: Higiene personal, primeros auxilios y vendajes.	BOLSA	1	$ 9.620,00	$ 9.620,00
55	Toalla de Manos Doblada en Z. Doble hoja. Color blanco o beige. Paquete x mínimo 150 unidades.	PAQUETE	20	$ 9.230,00	$ 184.600,00
56	Escoba en polipropilno reciclado de cerda plástica. Mango en madera con rosca. Color surtido. Dimensiones: Ancho: mínimo 32 cm, largo: 150 cm. Alto de cerdas: 13 cm.	UNIDAD	3	$ 10.790,00	$ 32.370,00
57	Trapero tipo mecha fabricado con hilaza con cocido en reata. Medidas mínimas: Ancho 19 cm. Largo 40 cm. Color blanco. Cabeza portatrapero profesional plastica con mango en aluminio anodizado de mínimo 185 cm	UNIDAD	2	$ 59.150,00	$ 118.300,00
58	Balde plástico 12 litros, redondo, con boquilla para verter el líquido. Con mango ergonómico y resistente.	UNIDAD	1	$ 11.830,00	$ 11.830,00
59	Limpia vidrios. Apariencia: Líquido. Color: azúl tornasol suave. Olor: característico sin aroma. Galón x 3.875 ml	GALON	1	$ 30.290,00	$ 30.290,00
60	Varsol biodegradable. Color característico. Garrafa x 4000 ml	GALON	1	$ 50.050,00	$ 50.050,00
61	Guante doméstico de látex natural, color amarillo. Labrado en palma mas profundo e interior liso. Talla No. 8	UNIDAD	5	$ 5.980,00	$ 29.900,00
62	Ambientador líquido, soluble en agua. Color según aroma. Olor Lavanda. Presentación garrafa de 20 litros.	CUÑETE	1	$ 79.950,00	$ 79.950,00
63	Cámara web FULL DIFINICIÓN ALTA 1080P.Dimensiones: Altura: 72,91 mm, Anchura: 31,91 mm, Profundidad: 66,64 mm, Longitud del cable: 1,5 m, Peso: 75 g Resolución máxima: 720p/30 fps, Cámara mega pixel: 0.9, Tipo de enfoque: foco fijo, Tipo de lente: Plástico, Micrófono integrado: Mono, Radio de micrófono: Hasta 1 m, Campo visual diagonal (dFoV): 55°, Clip de montaje universal listo para laptops, LCD o monitores.	UNIDAD	1	$ 162.500,00	$ 162.500,00
TOTAL					**$ 26.000.521,81**

PRESUPUESTO OFICIAL: La Administración Municipal estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **"VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($26.000.521,81)**

Nota 1: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Nota 2: El presupuesto oficial se estableció basado en el promedio de dos (2) cotizaciones, la cual hace parte integral del presente proceso.

2.4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. (FUENTE DE FINANCIACIÓN)

2.4.2.1 C.D.P

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal adjunto.

2.4.2.3 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el menor precio teniendo en cuenta la totalización que se haga de los precios unitarios ofertados, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015; en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Por tratarse de un contrato de suministro, se debe verificar la idoneidad del contratista y/o experiencia.

En virtud a ello la Alcaldía Municipal, requiere contratar "**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA Y ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, COMISARIA DE FAMILIA Y BIBLIOTECA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER",".**

Nota: Los proponentes deben leer todos los documentos relacionados en el presente proceso, desde los estudios previos.

2.4.3 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para el municipio asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El servicio requerido por el MUNICIPIO, tiene un valor **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($26.000.521,81)",** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas, dando salarios a los diferentes profesionales que se requiere para la ejecución además de los gastos administrativos y de formulación para la correcta ejecución y entrega del proyecto.

2.4.3.1 COSTOS INDIRECTOS.

Los costos indirectos deben estar incluidos en el presupuesto y corresponden al valor de los descuentos como estampillas, retenciones, seguridad social, entre otros.

PRESUPUESTO OFICIAL: La Administración Municipal estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **"VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($26.000.521,81)"**

2.4.3.2 DESCUENTOS.

En esta propuesta deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem expuesto en las condiciones técnicas, incluyendo los gastos derivados de los costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado.

ITEM	%	LO ASUME

ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
ESTAMPILLAS PRO – BIENESTAR ADULTO MAYOR	4,0%	El contratista
ESTAMPILLAS PRO – CULTURA	1.0%	El contratista
RETEICA	El contratista (De acuerdo a la actividad tributaria que pertenezca)	
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	5.0%	El contratista
TASA PRO - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.0%	El contratista
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.0%	El contratista
No olvidar para último pago el aporte al FIC – SENA.		
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES.		
PRO – HOSPITAL	2.0%	El contratista
PRO – UIS	2.0%	El contratista
ORDENANZA 012	Se aplica el 10% al 2% de cada una de las estampillas	

2.4.3.3 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

Pago de aportes a la Seguridad Social :Para persona jurídica ;acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. Para persona natural; deberá estar al día en el pago de los aportes a la seguridad social al momento de la presentación de la oferta, acreditando el pago con la presentación de las planillas respectivas, y la certificación firmada por el representante legal-persona natural.

2.4.3.4 CONVOCATORIA A VEEDORES

LA ALCALDÍA DE PALMAS DEL SOCORRO –SANTANDER, CONVOCA a los **VEEDORES CIUDADANOS**, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc, para que realicen el control social en las etapas, precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

2.4.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El MUNICIPIO cancelará al contratista en pesos colombianos, el pago se realizará mediante **UN UNICO PAGO**, una vez realizada la entrega, previa suscripción y/o certificación de entrega de la totalidad de elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y dentro de la ejecución del contrato, suscrita por el Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad

social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. La factura se cancelará dentro de los cinco (05) días siguientes a su presentación y estará sujeta al flujo de caja semanal de la Tesorería Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

2.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

2.5.1 REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso.
- Autorización para presentar oferta y contratar (si se requiere).
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Autorización para contratar cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contratar obligaciones en nombre de la misma. Debe adjuntar documento de autorización expedido antes de la fecha de cierre de la presente contratación.

- Certificado de pagos al sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales. Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. Para persona natural; deberá estar al día en el pago de los aportes a la seguridad social al momento de la presentación de la oferta, acreditando el pago con la presentación de las planillas respectivas o la certificación de las entidades respectivas.
- Verificación de antecedentes judiciales persona natural y/o representante persona jurídica
- Verificación antecedente Procuraduría persona natural y/o persona jurídica y representante legal.
- Verificaciones antecedentes Contraloría, persona natural y/o persona jurídica y representante legal.
- Verificación de encontrarse al día en el pago de multas de la ley 1801 de 2016, Registro Nacional Medidas correctiva, persona natural y/o representante persona jurídica.
- Verificación de inhabilidades por delitos sexuales, persona natural y/o representante persona jurídica
- Verificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, persona natural y/o representante persona jurídica
- Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.
- Compromiso anticorrupción.
- RUT.

2.5.1.2 EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar dos (2) contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas o privadas y/o certificación que así lo demuestre, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, que, para el caso en concreto, corresponde ha actividades relacionadas con suministro de papelería y/o equipos tecnológicos y/o elementos de aseo y El valor de uno de los contratos aportados deberá ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso

No serán tenidas en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar la experiencia como cumplimiento, basta con que uno de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida independientemente del porcentaje de participación para el presente proceso.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia previamente adquirida a través de los contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia en aquellos la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Palmas del Socorro fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar un (1) contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas o privadas y/o certificación que así lo demuestre, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, que, para el caso en concreto, corresponde ha actividades relacionadas con suministro de papelería y/o equipos tecnológicos y/o elementos de aseo y El valor de uno de los contratos aportados deberá ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso

No serán tenidas en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar la experiencia como cumplimiento, basta con que uno de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida independientemente del porcentaje de participación para el presente proceso.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia previamente adquirida a través de los contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia en aquellos la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

(i) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

(ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2.5.1.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El Municipio de Palmas del Socorro, teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, el alcance de lo que se quiere adquirir, la metodología para la ejecución, plan y cargas de trabajo del objeto a

ejecutar, ha determinado que es necesario contar con una logística mínima y necesaria para la ejecución y será aquella que tendrá el enlace directo con el supervisor designado en todo lo concerniente a la ejecución del contrato, ya que la entidad no tiene dentro de su planta de personal las herramientas ni el personal adecuado para tal fin, y será el que se relaciona a continuación:

Acreditar que cuenta con un personal idóneo que hará las veces de coordinador de entrega y despacho, el cual se encargará de entregar y recibir los requerimientos de la entidad y de dar solución pronta a cualquier eventualidad que pueda surgir durante la ejecución del contrato, así;

Cargo: Un (1) Coordinador Logístico
Título: Tecnólogo o Profesional

Experiencia e idoneidad Deberá acreditar experiencia como Coordinador de recibo y despacho de objetos, cuya experiencia deberá estar certificada por entidades primarias en mínimo 2 contratos.

Porcentaje de disponibilidad 100% de permanencia durante la ejecución del contrato.

Acreditación del requisito Manifestación de disponibilidad firmado por el personal ofertado en original Vínculo con el contratista Laboral o contractual acreditada mediante el respectivo contrato o minuta. Adicional, deberá ir acompañado de las ultimas 6 planillas de pago de seguridad social con anterioridad al cierre del proceso.

El oferente deberá hacer entrega junto con la propuesta de los siguientes documentos del personal requerido:

- Carta de disponibilidad suscrita por cada personal a favor del oferente.
- Hoja de vida con soportes.
- Copia del documento de identidad.
- Consulta de antecedentes (penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas)
- Contratos o certificaciones que acrediten experiencia requerida.

2.5.1.4 OFERTA ECONÓMICA.

El oferente debe formular su oferta económica debidamente firmada, por el representante legal, si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los términos y lugares señalados en la invitación.

2.5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el único criterio para escoger al contratista el precio más bajo, a quien se le verificarán los requisitos habilitantes.

"*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato..."

De acuerdo con lo anterior, se considera para el municipio de Palmas del Socorro, la presentada por el proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación).

2.5.3 REGLAS DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020**, Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia**, dispone en su artículo 35:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

 Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

 - Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.

 - Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal

o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la
violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

 Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

 - Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el
número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.*

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de

vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite
dicha condición.

- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral , la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

 Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

 - Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

 - Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos
 del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de
 condiciones definitivo.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

 ***Parágrafo Primero.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

Parágrafo Segundo. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

Parágrafo Tercero. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (…)"*
De no resolverse el empate aplicando el anterior criterio, se adjudicará a la oferta en empate que haya sido radicada en primer lugar, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo de 2015.

NOTA 1: *En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.*

NOTA 2. *Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipyme, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:*

- *Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.*
- *Para las Mipyme, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMLMV.*

2.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.

El municipio del Palmas del Socorro, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2 , articulo 2.2.1.1.1.6.1, articulo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo

Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada	Demora y/o incumplimiento de	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	17/09/2025	27/09/2025
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/09/2025	27/09/2025
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o	Demora y/o incumplimiento de	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	17/09/2025	27/09/2025
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/09/2025	27/09/2025
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	Disminución de la capacidad laboral del	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/09/2025	27/09/2025
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	17/09/2025	27/09/2025

7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/09/2025	27/09/2025
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	17/09/2025	27/09/2025

2.7 GARANTÍAS. (SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015. Garantías.

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Sin embargo, en atención a la complejidad del objeto contractual a celebrar y la forma de pago establecida por La Entidad Estatal se hace necesario exigir al futuro contratista la suscripción de las siguientes garantías aplicables.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, dicha garantía contendrá:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Palmas del Socorro, Santander identificado con NIT 800.003.253-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>Igual al plazo de ejecución y tres (03) años mas</td><td>diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

2.7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de la Alcaldía de Palmas del Socorro con NIT. 800003253-2 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

2.8 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía .

El manual para manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC 14) expedido por CCE establece que :" las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa , mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado" Para el presente proceso contractual no se realizará el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales.

3. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN.

3.1 SUPERVISIÓN.

El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, por intermedio de la Secretaria general y de gobierno o quien se designe.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Contraloría General de Santander. Si rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las comisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Contraloría General de Santander y tomar las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

3.1.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y/O ENTIDAD

- Velar por la correcta ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los pliegos de condiciones.
- En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio objeto de este contrato por parte del contratista.
- Verificar la calidad e idoneidad de los bienes objeto del contrato.
- Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten, relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior con el fin que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando concepto, si es el caso respectivo.
- Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquier causa que implique una modificación al presente contrato.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente Contrato, para efectos del trámite de las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades objeto de este Contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
- Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Alcaldía de Palmas del Socorro, el acta de inicio del contrato.
- Velar por que la liquidación del contrato se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.
- Cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato
- Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

1) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
3) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
4) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
5) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
6) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los estudios y sus anexos.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
10) Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
11) Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
12) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
13) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los parámetros y condiciones establecidos, sin dilaciones u obstrucciones injustificadas.
14) Garantizar la calidad de los servicios objeto del proceso.
15) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

3.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, conforme a las directrices del Art. 217 del Decreto 19 de 2012, y a lo establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el término previsto en la norma reseñada, el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Alcaldía de Palmas del Socorro, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral de conformidad con lo señalado en el artículo anteriormente citado. De no existir tal término se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el art 141 del CPACA. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la

liquidación la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los 2 años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o de manera unilateral, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del CPACA.

3.4 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES.

En virtud de lo dispuesto por el Decreto 1860 del 2021 que modifico el Decreto 1082 del 2015, el proceso de contratación puede verse limitado a Mipyme que tengan como mínimo un año de existencia, si se cumplen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para acreditar la calidad de Mipyme, la solicitud de limitación deberá acompañarse de:

1. Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas deberán presentar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3.5 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3.6 COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones se adelantarán en la plataforma SECOP 2, en caso de tener indisponibilidad de la misma, se habilitará el correo electrónico gobierno@palmasdelsocorro-santander.gov.co

3.8 ANEXOS

Se tiene como anexos al proceso los siguientes documentos:

- Presupuesto oficial

3.9 CONCLUSIÓN

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el municipio de Palmas del Socorro - Secretaría General y de Gobierno, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratistas a fin de satisfacer la necesidad relacionada y se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA Y ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, COMISARIA DE FAMILIA Y BIBLIOTECA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con el fin de seleccionar un proponente con la idoneidad y experiencia a fin de satisfacer la necesidad del Municipio, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Se expide en PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ADRIAN VILLAR VARGAS
Secretario General y de Gobierno

Responsables de:	Nombre	Firma
determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	Joselín Ardila Muñiz – Tesorero Municipal	
Revisión aspectos jurídicos	ESA Servicios integrados - Héctor Manuel Castellanos Mantilla – asesor jurídico externo	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		